



CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada de etapa Única Nacional	Nº: 30	Año: 2021
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para tareas de mantenimiento y conservación en la señalética de los tramos II, IV, V y VI de CORREDORES VIALES S. A.		

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: compras@cvs.com.ar	Hasta el día 16 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES. Ubicación: https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8	Hasta el día 22 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Fecha y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES. (https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8) Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvs.com.ar , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Privada Nacional de Etapa Única tiene por objeto la adquisición de insumos para tareas de mantenimiento y conservación en la señalética de los tramos II, IV, V y VI de CORREDORES VIALES S. A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente PBCP se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUBCG), <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>, las Especificaciones Técnicas, el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas (en adelante ET), deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76, por los Decretos 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$17.519.268), con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PBCP.



Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos o descargarlos gratuitamente.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado o descargado el PBCP, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PBCP.

Las consultas al PBCP deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas y por escrito a la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, indicando en el asunto en número de la Licitación.

En oportunidad de realizar una consulta al PBCP, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria, **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd): Todos los documentos que conforman la oferta, firmados, escaneados y en un único archivo (de forma ordenada en un mismo sentido y legibles), en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd).

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este PBCP firmado junto con la oferta.**



ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

1) Requisitos económicos y financieros:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) Se deberá indicar la alícuota del IVA sólo en aquellos casos en los que la misma **no sea del 21%**.

2) Requisitos administrativos:

- a) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos.
- b) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- c) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- d) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- e) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses, Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelen	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL'O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- f) **Anexo VII – Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- g) **Anexo VIII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios de Corredores Viales S.A.**
- h) **Anexo IX – Declaración Jurada de Contenido Nacional:** La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de



presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".

- i) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Los oferentes deberán presentar un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente a su domicilio. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- En las Uniones Transitorias (UT), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- j) **Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.** Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.

- k) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).

- l) **Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias)** que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias

1.1. Expandir menú

1.1.1. Cuenta Corriente

1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada

1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado

1.1.1.1.1.1. Siguiente

- m) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las **personas humanas** deberán presentar: a) Copia del Documento Nacional de Identidad. b) Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las **personas jurídicas** deberán presentar: a) Presentar copia del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la



personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita

Simple: copia de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II- Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III- Sociedades por Acciones: copia del acta de asamblea inscrita en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y la última acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV- Entidades Cooperativas: copia del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

V- UT - Consorcios: a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes



acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. h) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

- n) **Antigüedad. Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro no menor a TRES (3) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas (se podrán presentar facturas u órdenes de compra). Serán desestimadas las ofertas que no cumplan con el presente requisito.**

3) Requisitos Técnicos.

- a) Los oferentes que coticen los insumos ROLLOS DE LÁMINAS REFLECTIVAS deberán consignar en su oferta la **marca** de los mismos. Como así también deberán presentar **folletería y/o especificaciones técnicas** de dichos bienes.
- b) Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las normas IRAM correspondientes según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

ARTÍCULO 8º: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

El oferente deberá cotizar la totalidad del renglón. No siendo admitida la cotización parcial del renglón.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón.

El **Anexo I** - Planilla de cotización, deberá estar firmado y escaneado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTICULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60) días** corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.



El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 10: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente PBCP. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes



de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación será por renglón y por la cantidad total del mismo.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.



Dentro de los TRES (3) días de notifica el acto de adjudicación, el/los adjudicatario/s será/n notificado/s de la emisión de la orden de compra a su favor, al domicilio electrónico declarado en su oferta.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP.

Deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, indicando en el asunto el número de la Licitación.

Vencido el plazo el Departamento de Compras podrá intimarlo para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindiré el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los



beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario asume plena responsabilidad por las obligaciones emergentes de la relación contractual, como así también de las detalladas en las ET.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 20: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega para todos los renglones adjudicados, se establece hasta TREINTA (30) días corridos para cada RENGLÓN, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente, no admitiéndose entregas parciales.

La entrega de los insumos se realizará en los lugares que se mencionan a continuación, la que deberá ser coordinada con los responsables de cada tramo.

TRAMO	REGLONES	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLE
II-IV	Del 1 al 18	Campamento DNVRNN°8 km 375,000 Localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe	Diego Garrido - Tel: 11-6264-0492



V	Del 19 al 23	Campamento DNVRN N°34 km 219,000 Rafaela Provincia de Santa Fe	Guillermo Fenoglio - Tel: 11 - 7107-5080
VI	Del 24 al 44	RN N°33 km 779,500 Localidad de Zavalla Provincia de Santa Fe	Maximiliano García - Tel:11-3823-4154

La coordinación con cada responsable se deberá realizar con no menos de 48hs. hábiles de antelación.

Los bienes deberán ser entregados con todas sus partes correspondientes, debidamente embalados a fin de evitar deterioros en la carga, descarga, traslado y almacenamiento de los mismos. Deberán ser identificados exteriormente con el nombre o razón social del proveedor, el destino y el número de Orden de Compra o Contrato, así como con marcas relativas a las indicaciones para su manipulación y transporte, o si se trata de cosas frágiles y/o sustancias peligrosas.

ARTÍCULO 21: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

Se recibirán los bienes con carácter provisional. Los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción que se emita, deberán indicar nombre del bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato.

Se verificará si los bienes objeto de la contratación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente Pliego.

ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación, indicar el/los renglones incluidos y cantidad de los bienes entregados.

La/s factura/s deberán ser enviadas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvs.com.ar

CORREDORES VIALES S.A. abonará únicamente la cantidad bienes efectivamente entregados.



A partir de la conformidad definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

No se reconocerá ninguna provisión adicional.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD.

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A., Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 24: PENALIDADES.

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.



La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutivo, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 25: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El ADJUDICATARIO se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 26: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 27: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A – OBJETO: Adquisición de Insumos de señalética para los tramos II, IV, V y VI de Corredores Viales S.A.

Los insumos serán para realizar las tareas de conservación y mantenimiento rutinario con el objetivo de mantener las condiciones de seguridad vial para los usuarios de los distintos corredores.

B- DETALLE DE CÓMPUTOS

TRAMO	REGLÓN	DETALLE	Unidad de Medida	CANTIDAD
TRAMO II-IV Lugar de entrega: Campamento DNV RNN°8 km 375,000 Localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe	1	Postes de madera dura o semidura de escuadría 3" x 3" de 3,6 m de largo	Un	75
	2	Postes de madera dura o semidura de escuadría 4" x 4" de 3,6 m de largo	Un	25
	3	Poste - Poste de madera dura de 3" x 1" x 1,80 mts.	Un	50
	4	Tornillo - Tornillos para señales verticales:	Un	200
	5	Tornillos para señales verticales (tornillo, arandela plana y tuerca) 3/8 x 115 mm (4,5")	Un	75
	6	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Blanco de 45,70m x 1,22m	Un	1
	7	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Verde de 45,70m x 1,22m	Un	1
	8	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Azul de 45,70m x 1,22m	Un	1
	9	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Rojo de 45,70m x 1,22m	Un	1
	10	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Amarillo de 45,70m x 1,22m	Un	1
	11	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Naranja de 45,70m x 0,90m	Un	1
	12	Rollos de Láminas de Vinilo de color Negro de 45,70m x 1,22m ancho - autoadhesivo - apto plotter y corte manual	Un	1
	13	Rollo Papel Azul Film de 45,70m x 1,22 m ancho - tipo marca Avery Dennison - OL	Un	1
	14	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,20m x 0,60m	Un	2
	15	Placas metálicas de acero zincadas, de 0,90m x 0,90m	Un	5
	16	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,80m x 1,00m	Un	1
	17	Placas metálicas de acero zincadas, de 2,40m x 1,20m	Un	5



	18	Placas metálicas de acero zincadas, Diámetro de 0,90m	Un	5
Tramo V Lugar de entrega: Campamento DNV RN N°34 km 219,000 Rafaela Provincia de Santa Fe	19	Poste - Postes de madera dura o semidura de escuadría 3" x 3" de 3,6 m de largo	Un	180
	20	Poste - Postes de madera dura o semidura de escuadría 4" x 4" de 3,6 m de largo	Un	120
	21	Poste - Poste de madera dura de 3" x 1" x 1,80 mts.	Un	240
	22	Tornillo - Tornillos para señales verticales.	Un	360
	23	Tornillos para señales verticales (tornillo, arandela plana y tuerca) 3/8 x 115 mm (4,5")	Un	240
Tramo VI Lugar de entrega: RN N°33 km 779,500 Localidad de Zavalla - Provincia de Santa Fe	24	Poste - Postes de madera dura o semidura de escuadría 3" x 3" de 3,6 m de largo	Un	1.250
	25	Poste - Postes de madera dura o semidura de escuadría 4" x 4" de 3,6 m de largo	Un	1.250
	26	Poste - Poste de madera dura de 3" x 1" x 1,80 mts.	Un	1.000
	27	Tornillo - Tornillos para señales verticales	Un	2.000
	28	Tornillos para señales verticales (tornillo, arandela plana y tuerca) 3/8 x 115 mm (4,5")	Un	2.000
	29	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Blanco de 45,70m x 1,22m	Un	4
	30	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Verde de 45,70m x 1,22m	Un	2
	31	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Azul de 45,70m x 1,22m	Un	1
	32	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Rojo de 45,70m x 1,22m	Un	2
	33	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Amarillo de 45,70m x 1,22m	Un	1
	34	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Naranja de 45,70m x 0,90m	Un	2
	35	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Naranja de 45,70m x 1,22m	Un	2
	36	Rollos de Láminas de Vinilo de color Negro de 45,70m x 1,22m ancho - autoadhesivo - apto plotter y corte manual	Un	6
	37	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,20m x 0,60m	Un	10
	38	Placas metálicas de acero zincadas, de 0,90m x 0,90m	Un	50
	39	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,00m x 1,00m	Un	25
	40	Placas metálicas de acero zincadas, de 2,40m x 1,20m	Un	50
	41	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,20m x 1,20m	Un	23
	42	Placas metálicas de acero zincadas, Diámetro de 0,90m	Un	23
	43	Placas metálicas de acero zincadas, Triangulo 1,05m	Un	10
44	Placas metálicas de acero zincadas, Octogonal 0,90m	Un	10	



C – DESCRIPCIÓN POR RUBRO Y RENGLÓN

RUBRO 1: MADERERA

RENGLONES 1, 19 Y 24

POSTE - POSTES DE MADERA DURA O SEMIDURA DE ESCUADRÍA 3" X 3" DE 3,6 M DE LARGO

DESCRIPCIÓN

Perforados para tornillo de diámetro 3/8". Agujeros: centrados, 1er agujero a 25 cm desde extremo superior del poste y el 2do a 70 cm del 1er agujero. Los postes y varillas serán de madera dura o semidura, podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%. Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar (no menor a 1m), se recubrirá con pintura asfáltica.

RENGLONES 2, 20 Y 25

POSTE - POSTES DE MADERA DURA O SEMIDURA DE ESCUADRÍA 4" X 4" DE 3,6 M DE LARGO

DESCRIPCIÓN

Perforados para tornillo de diámetro 3/8". Agujeros: centrados, 1er agujero a 25 cm desde extremo superior del poste y el 2do a 70 cm del 1er agujero. Los postes y varillas serán de madera dura o semidura, podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%. Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar (no menor a 1m), se recubrirá con pintura asfáltica.

RENGLONES 3, 21 Y 26

POSTE - POSTE DE MADERA DURA DE 3" X 1" X 1,80 MTS



DESCRIPCIÓN

Los postes y varillas serán de madera dura o semidura, podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%. Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar (no menor a 1m), se recubrirá con pintura asfáltica.

RUBRO 2: BULONERA

REGLONES 4, 22 Y 27

TORNILLOS PARA SEÑALES VERTICALES: BULONES DE ACERO CINCADO CON CABEZA REDONDA, CUELLO CUADRADO, DE 3/8" X 100 MM DE LARGO CON ARANDELA PLANA Y TUERCA

DESCRIPCIÓN

Serán de acero IRAM 600 – 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45kg/mm², según norma IRAM 512. La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I. Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192. Los bulones, tuercas y arandelas para placas de aluminio serán galvanizados.

REGLONES 5, 23 Y 28

TORNILLOS PARA SEÑALES VERTICALES (TORNILLO, ARANDELA PLANA Y TUERCA) 3/8 X 115 MM (4,5")

DESCRIPCIÓN

Serán de acero IRAM 600 – 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45kg/mm², según norma IRAM 512. La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I. Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192. Los bulones, tuercas y arandelas para placas de aluminio serán galvanizados.

RUBRO 3: GRAFICA - LÁMINAS REFLECTIVAS IRAM 3952/17 CLASE VI

REGLONES 6 Y 29



ROLLOS DE LÁMINAS REFLECTIVAS CLASE VI. COLOR BLANCO DE 45,70M X 1,22M

DESCRIPCIÓN

Para utilización en señales informativas, preventivas, reglamentarias y aéreas, en todos los casos será reflectiva Prismática que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 6. Todos los colores (verde, amarillo, negro, rojo, blanco, etc.) y símbolos deberán responder estrictamente a lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 – Decreto Reglamentario N° 779/95 y Normas que dicte la Dirección Nacional de Vialidad. Las láminas empleadas deberán contar con el sello Iram de Conformidad con la Norma 3952:2017 Clase VI.

REGLONES 7 Y 30

ROLLOS DE LÁMINAS REFLECTIVAS CLASE VI. COLOR VERDE DE 45,70M X 1,22M

DESCRIPCIÓN

Para utilización en señales informativas, preventivas, reglamentarias y aéreas, en todos los casos será reflectiva Prismática que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 6. Todos los colores (verde, amarillo, negro, rojo, blanco, etc.) y símbolos deberán responder estrictamente a lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 – Decreto Reglamentario N° 779/95 y Normas que dicte la Dirección Nacional de Vialidad. Las láminas empleadas deberán contar con el sello Iram de Conformidad con la Norma 3952:2017 Clase VI.

REGLONES 8 Y 31

ROLLOS DE LÁMINAS REFLECTIVAS CLASE VI. COLOR AZUL DE 45,70M X 1,22M

DESCRIPCIÓN

Para utilización en señales informativas, preventivas, reglamentarias y aéreas, en todos los casos será reflectiva Prismática que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 6. Todos los colores (verde, amarillo, negro, rojo, blanco, etc.) y símbolos deberán responder estrictamente a lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 – Decreto Reglamentario N° 779/95 y Normas que dicte la Dirección Nacional de Vialidad. Las láminas empleadas deberán contar con el sello Iram de Conformidad con la Norma 3952:2017 Clase VI.

REGLONES 9 Y 32



ROLLOS DE LÁMINAS REFLECTIVAS CLASE VI. COLOR ROJO DE 45,70M X 1,22M

DESCRIPCIÓN

Para utilización en señales informativas, preventivas, reglamentarias y aéreas, en todos los casos será reflectiva Prismática que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 6. Todos los colores (verde, amarillo, negro, rojo, blanco, etc.) y símbolos deberán responder estrictamente a lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 – Decreto Reglamentario N° 779/95 y Normas que dicte la Dirección Nacional de Vialidad. Las láminas empleadas deberán contar con el sello Iram de Conformidad con la Norma 3952:2017 Clase VI.

RENGLONES 10 Y 33

ROLLOS DE LÁMINAS REFLECTIVAS CLASE VI. COLOR AMARILLO DE 45,70M X 1,22M

DESCRIPCIÓN

Para utilización en señales informativas, preventivas, reglamentarias y aéreas, en todos los casos será reflectiva Prismática que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 6. Todos los colores (verde, amarillo, negro, rojo, blanco, etc.) y símbolos deberán responder estrictamente a lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 – Decreto Reglamentario N° 779/95 y Normas que dicte la Dirección Nacional de Vialidad. Las láminas empleadas deberán contar con el sello Iram de Conformidad con la Norma 3952:2017 Clase VI.

RENGLONES 11 Y 34

ROLLOS DE LÁMINAS REFLECTIVAS CLASE VI. COLOR NARANJA DE 45,70M X 0,90M

DESCRIPCIÓN

Para utilización en señales informativas, preventivas, reglamentarias y aéreas, en todos los casos será reflectiva Prismática que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 6. Todos los colores (verde, amarillo, negro, rojo, blanco, etc.) y símbolos deberán responder estrictamente a lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 – Decreto Reglamentario N° 779/95 y Normas que dicte la Dirección Nacional de Vialidad. Las láminas empleadas deberán contar con el sello Iram de Conformidad con la Norma 3952:2017 Clase VI.



RENGLÓN 35

ROLLOS DE LÁMINAS REFLECTIVAS CLASE VI. COLOR NARANJA DE 45,70M X 1,22M

DESCRIPCIÓN

Para utilización en señales informativas, preventivas, reglamentarias y aéreas, en todos los casos será reflectiva Prismática que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 6. Todos los colores (verde, amarillo, negro, rojo, blanco, etc.) y símbolos deberán responder estrictamente a lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 – Decreto Reglamentario N° 779/95 y Normas que dicte la Dirección Nacional de Vialidad. Las láminas empleadas deberán contar con el sello Iram de Conformidad con la Norma 3952:2017 Clase VI.

ROLLOS VINILO/FILM/TRANSFER

RENGLONES 12 Y 36

ROLLOS DE LÁMINAS DE VINILO DE COLOR NEGRO DE 45,70M X1,22M

DESCRIPCIÓN

Autoadhesivo – apto plotter y corte manual – para fondos, dibujos, letras, etc.

RENGLÓN 13

ROLLO PAPEL AZUL FILM 45.70M X 1,22M ANCHO

DESCRIPCIÓN

Tipo Marca Avery Dennison – OI.

RUBRO 4: METALURGICA - CHAPAS GALVANIZADAS CALIBRE 14 (2,00 MM)

RENGLONES 14 Y 37

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, DE 1,20M X 0,60M

DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un



radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación. Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

REGLONES 15 Y 38

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, DE 0,90M X 0,90M

DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación. Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

REGLÓN 39

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, DE 1,00M X 1,00M

DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación.



Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

REGLÓN 16

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, DE 1,80M X 1,00M

DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación. Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

REGLONES 17 Y 40

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, DE 2,40M X 1,20M

DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación. Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

REGLÓN 41

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, DE 1,20M X 1,20M



DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación. Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

REGLONES 18 Y 23

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, DIÁMETRO DE 0,90M

DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación. Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

REGLÓN 43

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, TRIANGULO 1,05M

DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano



de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación. Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

REGLÓN 44

PLACAS METÁLICAS DE ACERO ZINCADAS, OCTOGONAL0,90M

DESCRIPCIÓN

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma Iram-las U 500-214:2002- Recubrimiento Z275. Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; la pintura consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado. La cantidad de agujeros de fijación dependerá del tamaño de la placa. Las placas circulares, cuadradas, triangulares y octogonales, tendrán 2 agujeros de fijación. Las placas rectangulares con dimensiones mayores a 1,20 m tendrán al menos 4 agujeros de fijación.

D- MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará en unidades (Un), efectivamente entregado al responsable designado por CVSA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 20: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA del presente PBCP, incluyendo su precio: la carga, descarga en el lugar de entrega y el transporte hasta dicho lugar. En caso de rechazo de alguna/algunas de las unidades las mismas deberán ser retiradas por el proveedor sin que ello implique reconocimiento ni obligación alguna por parte de CVSA, debiendo el proveedor reponer los materiales rechazados en el plazo de cuatro (4) días hábiles, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.



ANEXO I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
 en nombre y representación de la empresa
 con domicilio legal en la calle
 N°, Localidad, Teléfono/Fax
 E-Mail, C.U.I.T. N°, y con
 poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones
 particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DETALLE	Unidad de medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	Postes de madera dura o semidura de escuadría 3" x 3" de 3,6 m de largo	Un	75	\$	\$
2	Postes de madera dura o semidura de escuadría 4" x 4" de 3,6 m de largo	Un	25	\$	\$
3	Poste - Tablas de madera dura de 3" x 1" x 1,80 mts.	Un	50	\$	\$
4	Tornillo - Tornillos para señales verticales:	Un	200	\$	\$
5	Tornillos para señales verticales (tornillo, arandela plana y tuerca) 3/8 x 115 mm (4,5")	Un	75	\$	\$
6	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Blanco de 45,70m x 1,22m	Un	1	\$	\$
7	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Verde de 45,70m x 1,22m	Un	1	\$	\$
8	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Azul de 45,70m x 1,22m	Un	1	\$	\$
9	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Rojo de 45,70m x 1,22m	Un	1	\$	\$
10	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Amarillo de 45,70m x 1,22m	Un	1	\$	\$
11	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Naranja de 45,70m x 0,90m	Un	1	\$	\$
12	Rollos de Láminas de Vinilo de color Negro de 45,70m x 1,22m ancho - autoadhesivo - apto plotter y corte manual	Un	1	\$	\$
13	Rollo Papel Azul Film de 45,70m x 1,22 m ancho - tipo marca Avery Dennison - OL	Un	1	\$	\$
14	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,20m x 0,60m	Un	2	\$	\$
15	Placas metálicas de acero zincadas, de 0,90m x 0,90m	Un	5	\$	\$



16	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,80m x 1,00m	Un	1	\$	\$
17	Placas metálicas de acero zincadas, de 2,40m x 1,20m	Un	5	\$	\$
18	Placas metálicas de acero zincadas, Diámetro de 0,90m	Un	5	\$	\$
TRAMO II-IV - Lugar de entrega: Campamento DNV RNN°8 km 375,000 Localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe					
19	Poste - Postes de madera dura o semidura de escuadría 3" x 3" de 3,6 m de largo	Un	180	\$	\$
20	Poste - Postes de madera dura o semidura de escuadría 4" x 4" de 3,6 m de largo	Un	120	\$	\$
21	Poste - Poste de madera dura de 3" x 1" x 1,80 mts.	Un	240	\$	\$
22	Tornillo - Tornillos para señales verticales.	Un	360	\$	\$
23	Tornillos para señales verticales (tornillo, arandela plana y tuerca) 3/8 x 115 mm (4,5")	Un	240	\$	\$
Tramo V - Lugar de entrega: Campamento DNV RN N°34 km 219,000 Rafaela Provincia de Santa Fe					
24	Poste - Postes de madera dura o semidura de escuadría 3" x 3" de 3,6 m de largo	Un	1.250	\$	\$
25	Poste - Postes de madera dura o semidura de escuadría 4" x 4" de 3,6 m de largo	Un	1.250	\$	\$
26	Poste - Poste de madera dura de 3" x 1" x 1,80 mts.	Un	1.000	\$	\$
27	Tornillo - Tornillos para señales verticales	Un	2.000	\$	\$
28	Tornillos para señales verticales (tornillo, arandela plana y tuerca) 3/8 x 115 mm (4,5")	Un	2.000	\$	\$
29	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Blanco de 45,70m x 1,22m	Un	4	\$	\$
30	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Verde de 45,70m x 1,22m	Un	2	\$	\$
31	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Azul de 45,70m x 1,22m	Un	1	\$	\$
32	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Rojo de 45,70m x 1,22m	Un	2	\$	\$
33	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Amarillo de 45,70m x 1,22m	Un	1	\$	\$
34	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Naranja de 45,70m x 0,90m	Un	2	\$	\$
35	Rollos de Láminas Reflectivas Clase VI. Color Naranja de 45,70m x 1,22m	Un	2	\$	\$
36	Rollos de Láminas de Vinilo de color Negro de 45,70m x 1,22m ancho - autoadhesivo - apto plotter y corte manual	Un	6	\$	\$
37	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,20m x 0,60m	Un	10	\$	\$



38	Placas metálicas de acero zincadas, de 0,90m x 0,90m	Un	50	\$	\$
39	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,00m x 1,00m	Un	25	\$	\$
40	Placas metálicas de acero zincadas, de 2,40m x 1,20m	Un	50	\$	\$
41	Placas metálicas de acero zincadas, de 1,20m x 1,20m	Un	23	\$	\$
42	Placas metálicas de acero zincadas, Diámetro de 0,90m	Un	23	\$	\$
43	Placas metálicas de acero zincadas, Triangulo 1,05m	Un	10	\$	\$
44	Placas metálicas de acero zincadas, Octogonal 0,90m	Un	10	\$	\$
Tramo VI - Lugar de entrega: RN N°33 km 779,500 Localidad de Zavalla - Provincia de Santa Fe					
				TOTAL DE RENGLONES OFERTADOS	\$

(EN LETRAS) Son PESOS ARGENTINOS:

.....(sin IVA)

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS

Lugar y fecha: _____

Licitación Privada N° ____/2021RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido:
_____Teléfono/celular:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

Lugar y fecha: _____

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Lugar y fecha: _____

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

Referencia: Licitación Privada N° ____/ 2021

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------

Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Anexo VII– Política de Género

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



ANEXO VIII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____



ANEXO IX - Declaración Jurada de Contenido Nacional

Razón social:

CUIT:

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____



1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
- 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
- 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - LPR N° 30/2021 - adquisición de insumos para señalética tramos II, IV, V y VI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.